

¿Qué es una orden de protección?

Una “orden de protección” es una orden emitida por un juez que prohíbe o restringe a otra persona de comportarse de cierta manera. Las órdenes de protección pueden:

- prohibir a otra persona de amenazar a cometer o cometer un acto de violencia doméstica o familiar en contra de usted;
- prohibir a otra persona de abusar, molestarla, contactarle a usted o a otro miembro de su casa;
- prohibir a otra persona de entrar a la propiedad o al trabajo de usted;
- prohibir a otra persona de dañar su propiedad; y
- desalojar el abusador de la casa y mandar el pago para sostenimiento para los niños (child support) y el pago de manutención (maintenance) si usted está casado con el abusador.

¿Cómo consigo una orden de protección?

Usted debe solicitar una “petición” con la corte. Usted puede pedir una orden de protección para usted misma o un miembro de su casa. Si usted necesita una orden de protección, contacte a la oficina del fiscal o de archivo local para obtener una petición. Formularios estandares serán proporcionados y la oficina de archivo le asistirá. **Usted no necesita tener un abogado para archivar la petición y no hay costo para usted.**

¿Qué es una orden de protección “ex parte”?

Una orden *ex parte* es emitida por el juez inmediatamente después de archivar la petición. Es emitida cuando el juez tiene razón para creer que usted o un miembro de su casa, o su propiedad, ha sido amenazada o está en peligro de daño por otra persona. La corte entonces le da copias de la orden a usted, al abusador, y al Sheriff del condado y otras autoridades jurídicas locales. La orden estará vigente por 2 años, o hasta la fecha indicada por el juez.

¿Qué es la audiencia para la orden de protección?

Después de emitir la orden *ex parte*, una audiencia debe ser realizada dentro de 30 días si usted o el abusador petitiona por una audiencia. Una audiencia también es necesaria en otras situaciones, como por ejemplo cuando el juez está considerando desalojar al abusador de la casa; mandar pago para el sostenimiento de los niños y/o manutención, o restringir al abusador de poseer armas de fuego. Si después de escuchar la evidencia, el juez decide que el abusador representa una amenaza creíble a la seguridad de usted o de un miembro de su casa, el juez concederá una orden de protección con las condiciones necesarias para poner un fin a la violencia o la amenaza de violencia.

“Haga varias copias de la orden de protección. Usted debe tener una copia con usted siempre.”

¿Cómo me preparo para una audiencia de una orden de protección?

Antes de ir a la corte, un voluntario puede ayudarla a decidir que información será necesaria y cómo conseguirla. Por ejemplo, usted puede necesitar llevar:

- testigos;
- fotos de sus heridas;
- reportes de la policía;
- reportes médicos; o
- cualquier otra información

que usted tiene sobre la violencia. Usted debe vestirse y portarse de la mejor manera posible.

Los honorarios del abogado

Cuando el juez emite una orden de protección, el juez también podrá mandar que el abusador le pague los honorarios del abogado que usted debe.

El Divorcio

Si usted está buscando un divorcio o una separación legal, la petición para una orden de protección debe ser solicitada al juez de la corte donde se está pidiendo el divorcio. El proceso para solicitar una petición y cualquier audiencia es la misma. En una situación de emergencia, aunque usted tenga el divorcio en trámites en una corte, usted aún puede pedir una orden de protección de otro juez. La ley requiere que el juez, después de emitir una orden de protección *ex parte*, transfiera el caso al juez de la corte del divorcio.



Asistiendo a Víctimas de Violencia Doméstica

Coalición de Indiana *Contra* la Violencia Doméstica

1915 W. 18th Street • Indianapolis, IN 46202
317.917-3685 or 800.538-3393
Fax 317.917-3695
www.violenceresource.org
icadv@violenceresource.org

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Necesito un abogado para obtener una orden de protección?

No.

¿Hay que pagar para obtener una orden de protección?

No. No hay que pagar nada.

¿Puedo obtener una orden de protección en cualquier corte en Indiana?

Sí. Cualquier corte de archivo tiene jurisdicción para expedir una orden de protección. La ley requiere que la petición sea solicitada en el condado en: (1) donde usted vive actualmente o temporalmente; (2) donde el abusador vive; o (3) donde ocurrió el abuso.

¿Qué debo hacer con la orden de protección después de obtenerla?

Haga varias copias de la orden de protección. Debe tener una copia con usted siempre y debe mantener una copia en otros lugares por ejemplo, el coche, la casa, el trabajo, y en casa de un amigo o pariente.



¿Qué debo hacer si el abusador viola la orden de protección?

Si usted no se siente segura inmediatamente llame a la policía. Cuando llegue la policía, muéstrelas una copia de la orden de protección y cuénteles lo que pasó. Las autoridades deben hacer cumplir la orden de protección.

La violación de una orden de protección es un crimen en Indiana. El abusador puede ser arrestado por violar su orden de protección. La violación de una orden de protección también puede ser considerado desacato civil". Usted puede pedirle al juez que le ayude a obligarle al abusador que obedezca la orden de protección. Usted también puede llamar a la oficina del fiscal. Ellos pueden ayudar a enforcing su orden de protección dependiendo de su situación en particular.

¿Qué pasa si yo invito al abusador a mi casa cuando esté vigente la orden de protección?

Esto no tiene importancia. La policía y la corte todavía pueden implementar la orden de protección. Sólo el juez puede modificar o terminar con la orden. No le es

recomendado que usted invite el abusador a su casa, sin embargo, la policía y la corte aún pueden hacer valer la orden de protección contra al abusador.

¿Qué debo hacer si visito o me mudo a otro estado?

Su orden de protección de Indiana es válida y se puede implementar en todos los otros estados. Igualmente, si usted se cambia o visita a Indiana y usted tiene una orden de protección válida en otro estado, La ordenes válida y se hará cumplir en Indiana. Sin embargo, si usted se muda a un nuevo estado, entregue una copia de su orden de protección a las autoridades locales y municipales en su nuevo estado. También es una buena idea "registrar" su orden de protección en el estado nuevo.

Esto significa contactar a la oficina de archivo local y llenar los papeles requeridos. Usted no tendrá que pagar para registrar su orden de protección, y el abusador no será notificado de este proceso. Este proceso no

"Usted no necesita tener un abogado para archivar la petición y no hay costo para usted."



es necesario para enforzar su orden de protección en el nuevo estado, pero sí es recomendable.

¿Cómo puedo mantener mi nueva dirección confidencial?

Si usted se muda dentro del estado de Indiana usted puede mantener su dirección confidencial participando en el Programa de Confidencialidad de Domicilios (ACP). La ley de ACP le permite usar una caja postal (P.O. Box) registrado al Procurador General como su dirección permanente. Para más información sobre este programa, hable con su consejero (o trabajador social) o llame al 1-800-321-1907.



Linea de crisis, 24 horas, gratis
1-800-332-7385 Voz y TTY

"Este proyecto fue apoyado en parte por el premio No. 2009-ED-S6-0033 fondos concedidos por la Oficina de Violencia Contra Mujeres, Departamento de Justicia. Las opiniones, conclusiones, y recomendaciones expresadas en esta publicación/programa/exposición son éstos del autor(es) y no necesariamente reflejan las vistas del Departamento de Justicia, Oficina de Violencia Contra Mujeres."